



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

**REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON
JULIO – 2018**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL
DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**

Autora:

Pérez Valdivia Keiko Mariela

<https://orcid.org/0000-0001-9975-1741>

Asesora:

Mg. Gonzales Caicedo Luz Angélica

<https://orcid.org/0000-0003-3554-8853>

Línea de Investigación:

Gestión Empresarial y Emprendimiento

Pimentel – Perú

2021

Aprobación del jurado

Reparos tributarios en la Panadería Don Julio - 2018

Asesor (a):

Nombre Completo Firma

Presidente (a):

Nombre completo Firma

Secretario (a):

Nombre Completo Firma

Vocal (a):

Nombre Completo Firma

RESUMEN

La presente investigación, tuvo como objetivo determinar los reparos tributarios en la Panadería "Don Julio" periodo – 2018, se analizó la situación con respecto a la declaración de impuesto a la renta y las deficiencias que tiene el personal contable que ha conllevado a un reparo tributario, se recurrió a tipo de investigación descriptiva con diseño no experimental, la población de estudio fue el contador y gerente de la empresa, y los estados financieros del 2018, se utilizó como técnica el análisis documental, la entrevista y los instrumentos guía de verificación documental y guía de entrevista.

Los resultados son que la cantidad que ha si determinado como reparo tributario es S/ 8,489.00, las infracciones son no realizar la bancarización de una compra de materia prima valorizada en S/ 4065.00, este monto tuvo que ser reparado en su totalidad, lo que generó un gasto no deducible más intereses S/ 3,542.00, también, las canastas para sus practicantes y personal que prestan sus servicios de forma independiente, el gasto según factura fue S/ 1500.00, se considera no deducible el 5%. La empresa de todas sus ventas, el costo ventas (89%) que representa la suma de S/ 885,574, dado que, la empresa compra insumos, productos, materiales. Se concluye, que la utilidad del año 2018 fue S/ 47,891.35, pero el reparo tributario de S/ 8,489, ha generado que se tenga que pagar impuesto a la renta más interés la suma de S/ 2,504.00 y la utilidad disminuye a S/ 45,387.

Palabras Calve: Gastos deducibles, ganancias, impuesto, reparo tributario

ABSTRACT

The objective of this investigation was to determine the tax concerns in the Bakery "Don Julio" period - 2018, the situation was analyzed with respect to the income tax declaration and the deficiencies that the accounting staff has that has led to a repair In taxation, a type of descriptive research with a non-experimental design was used, the study population was the accountant and manager of the company, and the financial statements of 2018, the documentary analysis, the interview and the verification guide instruments were used as a technique. documentary and interview guide.

The results are that the amount that has been determined as a tax relief is S / 8,489.00, the infractions are not to make the banking of a purchase of raw material valued at S / 4065.00, this amount had to be repaired in its entirety, which generated a Non-deductible expense plus interest S / 3,542.00, also, the baskets for its practitioners and staff who provide their services independently, the expense according to the invoice was S / 1,500.00, 5% is considered non-deductible. The company of all its sales, the cost of sales (89%) that represents the sum of S / 885,574, since the company buys supplies, products, materials. It is concluded that the profit for the year 2018 was S / 47,891.35, but the tax relief of S / 8,489, has generated that the sum of S / 2,504.00 has to be paid income tax plus interest and the profit decreases to S / 45,387.00

Key Words: Deductible expenses, earnings, tax, tax relief

ÍNDICE

Aprobación del jurado.....	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
ÍNDICE.....	v
I. INTRODUCCIÓN.....	8
1.1. Realidad problemática.....	8
1.2. Trabajos previos.....	11
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4. Formulación del problema.....	24
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	24
1.6. Hipótesis.....	25
1.7. Objetivos.....	25
1.8. Limitaciones.....	25
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	27
2.1. Tipo y diseño de investigación.....	27
2.2. Población y muestra.....	28
2.3. Variables, operacionalización.....	28
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	29
2.5. Procedimiento de análisis de datos.....	29
III. RESULTADOS.....	30
3.1. Tablas y figuras.....	30
IV. DISCUSIÓN.....	37
V. CONCLUSIONES - Recomendaciones.....	40
VI. REFERENCIAS.....	42
ANEXOS.....	46

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de reparto tributario.....	28
Tabla 2 Ficha de análisis documental.....	30
Tabla 3 Análisis del estado de resultado vertical	31
Tabla 4 Adiciones y deducciones 2018.....	32
Tabla 5 Análisis de estado de resulta incluido las adiciones	33
Tabla 6 Liquidación del impuesto a la renta 2018	34

Índice de figuras

Figura 1	Diseño de medición de la variable	27
-----------------	---	----

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática.

A nivel internacional

Analltik (2020) explica que la reforma tributaria suele perjudicar a las funciones de consumo y ahorro a las personas naturales. Asimismo, expone sobre el aumento de los impuestos hacia el patrimonio el cual grava entre el 1% y 2% de los ahorros acumulados de las familias y afecta a las capacidades futuras del ahorro. Aumentar la tasa de renta hasta un 41% para personas naturales sin que se tomen en cuenta los costos de estabilidad social y así como los tributos es como si se llevase a cero el cargo de ahorros de tales personas. En tal caso Acopi se ve en la necesidad de exigir que las pensiones no sean gravadas partiendo desde los \$7 millones pero, no obstante, que las de \$14 millones, si sean tomadas en cuenta para cobrar impuestos. Se exige la supresión de bienes libres y el paso a productos destituidos, dice Acopi, incrementaría los costos a los clientes además de la iniciativa de sobretasa a la gasolina y el Impuesto al Valor añadido de un 19 % para lo que respectan los servicios públicos en los estratos 4, 5 y 6. Persona Jurídica (Estados Financieros)

Acopi defiende la proposición teórica acerca del progreso de los gravámenes al capital, en tanto la propuesta que se plantea en una primera subordinación hasta la cantidad de \$500 millones, lo cual está siendo represando por 24% e incluso más el 3%, presentándose de tal manera un verso de haberse adelantado que perjudicaría el calor del elogio en una de las fases de reactivación en donde aún no ha podido lograrse. Por otra parte, las Mypes no suelen visualizar el borrador acerca del perfeccionamiento tributario, siendo medidas las cuales hagan posible lograr un equilibrio entre el endeudamiento fiscal, ameritando una caja de ahorro muy importante, de modo material en lo que comprende el régimen sancionatorio y la contribución de espera moratoria”.

Calvo (2019) menciona que la empresa tiene derecho a deducir los gastos relacionados con las actividades de la empresa que reducen las ganancias o aumentan las pérdidas de la empresa. Tenga en cuenta que no se pueden deducir todos los gastos, solo se pueden deducir los gastos que cumplan con los estándares y requisitos establecidos por la Ley del Impuesto sobre Sociedades

(TRLIS). Estos requisitos son los siguientes: A tener en cuenta. En términos generales, los gastos deducibles deben reflejarse en el estado de resultados del año en curso. Solo pueden aparecer en cuentas de reserva en determinadas circunstancias claramente estipuladas por la ley, e incluso pueden estar exentos de contabilidad, al igual que los activos. Tiene sentido. Se debe utilizar la evidencia escrita correspondiente para demostrar que los gastos son razonables: facturas completas, nóminas, recibos, contratos públicos, y otros. Según el Portal de Portafolio (2018) narra que el pago del impuesto sobre la renta y el impuesto complementario se puede realizar de acuerdo con dos métodos de pago en el decreto, el primero es el impuesto sobre la renta y el complemento de hasta el 50% por inversión directa; el segundo es para Inversión directa Vía, su valor supera el 50% del impuesto sobre la renta y el impuesto complementario.

Según Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2019) en materia de impuesto a la renta, a pesar de los avances logrados en los últimos años, la tasa de recaudación del impuesto a la renta de las personas físicas de los países de la región sigue siendo muy baja (un promedio de alrededor del 1,6% del PIB en 2017), por lo que el impacto en la eficiencia y la equidad es relativamente débil (CEPAL, 2017 a; OCDE y otros, 2018). Diferentes elementos suelen superponerse para exponer tal rendimiento. Por otra parte, la tasa impositiva marginal más alta sigue disminuyendo, generalmente más baja que la tasa impositiva actual en los países desarrollados. De igual manera, grandes cantidades de exenciones dependientes, suposiciones individuales, programas simplificados y así como gastos tributarios, los cuales suelen erosionar de manera permanente en la base tributaria, disminuyendo de esta manera la cuantía de los medios que se han logrado recaudar. Los elevados niveles de la evasión fiscal, alusiones fiscales y los atrasos no hacen referencias más que a otros factores los cuales contribuyen a exponer el equivocado desempeño de tal gravamen.

La tasa de recaudación de estos impuestos es relativamente baja, con un promedio de 0.3% del PIB, lo cual es causado por diversos factores que restringen su normal funcionamiento. Entre ellos, las autoridades fiscales del gobierno local tienen capacidades operativas débiles, baja cobertura de registro catastral, altas tasas de incumplimiento y una grave subestimación de los valores de la propiedad

debido a la falta sistémica de actualizaciones adecuadas (CEPAL, 2016)

Herrera (2019) señala que en Intradevco Industrial SA, considerando las cuestiones tributarias que plantea la empresa al determinar y liquidar el impuesto a las ganancias afecta, pero no contribuye a la liquidez y obtiene un nivel suficiente de resultados y rentabilidad, en este concepto se adoptan las cuestiones tributarias. medidas para evitar que puedan comprometer a la empresa en el futuro, porque puede tener liquidez insuficiente y debe pagar por emergencias imprevistas. Por otro lado, hay un nivel no solo de ganancia, sino también de rentabilidad inferior a la de la empresa. O la industria o el nivel promedio esperado, que es un factor con el que los accionistas y potenciales accionistas no están satisfechos con la intención de invertir en Intradevco Industrial SA

Moscoso (2019) señala que el departamento encargado de las funciones comerciales de la empresa veterinaria suele ser las que se encargan de desarrollar las distintas visitas de cada uno de los clientes, para lo cual fue posible detectar la problemática que se menciona a continuación, los encargados de realizar ventas en campo se le designa una cantidad por la suma de S/ 500 a S/ 800 para que puedan usarlos como viáticos, sin embargo, no suelen llevar una guía apta sobre las rendiciones, mejor dicho, no se han tomado en cuenta las fechas reales para que de este modo se puedan tomar la libranza de los respectivos comprobantes en los cuales se pueda sustentar el valor añadido, lo cual no hace posible que se tenga un informe seguro de manera mensual sobre los costos de las áreas de comercialización ni una de los gastos sujetos a límites, el desembolso mayor que los vendedores suelen incurrir en gastos de almuerzos y las cenas con los consumidores, en lo reafirmarse fechas reales para que se rindan los movimientos apropiados junto con los comprobantes que suelen incumplir los requisitos tributarios.

Choque (2017) relata que las organizaciones al presentar gastos en base a aseo, haberes y expensas que suelen ejecutarse durante la realización de las operaciones no suelen llevarse un control de la sesión actual, inclusive, suelen hacerse las reparaciones tributarias de derroche en donde la agencia tributaria no suele aceptar como impuesto deducible. Detalla la falta de cumplimiento de instrucción a los trabajadores, según y el exceso de las condiciones en la

deducibilidad de los diferentes gastos siendo contextos terminantes en lo que refiere la lógica del desembolso. Del mismo modo se pudo lograr reparos una cantidad de S/ 1'022,082.00 soles para lo que respecta el 2014, fruto de aquello se posee como derecho al capital por una suma de S/ 306,625.00 soles; asimismo, contó con reparos por la suma de S/ 916,073.00 soles para el 2015, estableciéndose una relación con la renta por una cantidad de S/ 256,501.00 soles, de acuerdo a lo que se ha podido describir.

A nivel local

La empresa Panadería DON JULIO en el ejercicio 2018 no es ajena a estos inconvenientes tributarios, al determinar el impuesto a la renta se observa gastos extremadamente elevados, obteniendo un impuesto favorable para el fisco, las adiciones aplicadas en la declaración jurada fueron por la contabilización de facturas que superan los S/. 3500.00 y no fueron bancarizadas, muchas veces por falta de conocimiento de la normativa por parte de los encargados de cada área.

Intereses aplicados a los impuestos no cancelados dentro del cronograma de pagos – SUNAT. Exceso de gastos de representación proveniente de la administración de la organización, por falta de control. Otro de los problemas que se presenta en la organización en estudio es las operaciones realizadas haciendo referencia a las compras sin comprobantes o con documentos que no cumplen con los requisitos establecidos de acuerdo a la normativa, por lo cual la administración tributaria no reconoce el costo o gasto incurrido en las operaciones, generando un desequilibrio económico en la empresa.

1.2. Trabajos previos.

A nivel internacional

Zapata (2019) la lógica de costas personales constituye una maniobra mediante el cual el existido ecuatoriano le permite al contribuyente en relación de escalafón, disminuir la audacia que tiene que frotar por contribución a la haber; sin embargo, estas deducciones establecidas en el reglamento tributario franquista no siempre pueden ser aprovechadas, ya que en algunos casos el contribuyente no puede alegar determinadas expensas deducibles. a continuación, como resultado de esta observación se puede arbitrar que no se estaría cumpliendo en todo su

contexto la jurisprudencia y legitimidad tributaria de los contribuyentes en relación de subordinación en el Ecuador, ya que existen ítems de gastos deducibles que podrían incluirse como son los consumos de dependientes del contribuyente hasta periquete rango de consanguinidad y otros costas que podrían reducir en el interior de las deducciones en sus porcentajes, como por norma el relacionado con el vestidura, que casi siempre no es deducible en su mayoría. Por último, como hallazgo de este estudio puede determinarse que se estaría incumpliendo en todo su contexto la justicia tributaria y la equidad de las personas contribuyentes en referencia a la sumisión en el Ecuador, puesto que, coexisten diferentes aditamentos de los gastos deducibles, los cuales sería posible incluirlos como es el consumo dependiente del contribuyente hasta un segundo nivel de origen y demás gastos que se podrían reducir dentro de los cálculos en sus respectivos porcentajes, pudiendo relacionarse con la vestimenta, que en la mayoría de no resulta deducible a la totalidad.

Fernández (2016) deducción de gastos financieros en el impuesto de sociedades: análisis de la normativa española anti evasión. Los sujetos de investigación fueron empresas españolas cuyo domicilio fiscal superó el millón de euros en gastos financieros netos entre 2010 y 2013. Las reglas generales de restricción de las empresas afectadas produjeron un efecto de reducción promedio de las deducciones, los gastos financieros fueron aproximadamente del 45,26% durante el período considerado. El 50% de la muestra de empresas afectadas es superior e inferior al 44% en el período considerado. Obviamente, el efecto de restricción de la franquicia de la normativa es notorio, aunque hay que considerar que el exceso de gastos financieros no deducibles no se gestiona.

Aguirre (2018) menciona que, el impacto de los gastos no deducibles sobre la tasa efectiva del impuesto a las ganancias. Bebidas en el período 2014-2016, se pudo analizar los distintos gastos no deducibles basado en las bebidas SA para los años 2014 – 2016, en tanto, el IRS genero una totalidad por la suma de \$ 15,338,501 en distintos estados. Es por en la junta del área de finanzas de Bebidas SA definiciones explicativas evaluadas y diseñados y sus razones correspondientes de derivación. Dichos análisis suelen desprenderse en que la mayoría de las definiciones a los que suele oponerse el servicio de gravámenes internos de EEUU.

están incluidos en el costo, pero no brinda el apoyo necesario para su implementación.

A nivel nacional

Espinoza (2020) el objetivo principal de esta investigación es analizar cómo la problemática del impuesto a la renta puede reducir la rentabilidad de las empresas del sector agroindustrial. La investigación es en realidad un nivel descriptivo de aplicación no probabilístico, relevante y diseñado longitudinalmente. Esta información se obtiene de la Santa Agroindustria Sofía del Sur SAC Durante el período de 2014 a 2019 obtenido en las declaraciones anuales de impuesto a la renta y estados financieros, se continuó utilizando formularios de observación técnica y formularios de registro de declaración de impuesto a la renta, análisis documental y análisis financiero para la recolección de datos. Utilizando la prueba estadística de regresión lineal simple, la correlación lineal de Pearson y las tablas, podemos determinar la significancia estadística de los efectos de las variables independientes sobre las variables dependientes y sus respectivas dimensiones.

Baldera y Espinoza (2017) realizaron un estudio sobre los reparos tributarios que más inciden en el rubro de juegos de Casino y el Impuesto a la Renta, se caracterizó por ser un estudio descriptivo, asimismo, se obtuvo datos de distintas fuentes, en este caso a través de documentos internos de la organización: documentación de trabajo de la definición de los impuestos a la renta, los estados financieros; la observación directa y también de encuestas. Entre los resultados se determinó que el contador es importante que considere deducible la devaluación del periodo 2016 por la cantidad de S/. 2,242,074, teniéndose presente que 19 máquinas se hallaban paradas de manera temporal debiéndose a la problemática y las fallas técnicas, las propias que se hallan en mantenimiento y volverán activarse para el periodo siguiente. La organización tomó en cuenta como gasto deducible la compra de carro dentro del año 2016, no obstante, el premio se entregó para el año 2017, año en que se dedujo como gastos.

Oro, Panduro, y Peña (2019) en este estudio se trató de hallar el impacto de las reparaciones en la definición del impuesto a la renta en el periodo 2017, empleándose una metodología descriptiva, para lo que respecta la identificación de la problemática con método deductivo e inductivo, de igual manera se tuvo un

muestro es cual estuvo compuesto por los estados contables de la organización. Pudo determinarse que las reparaciones tributarias en la medición del impuesto a la renta poseen un impacto, pero de aspecto negativo en MACRO MANAGEMENT SAC, esto se debe a que la compañía no pudo identificar adecuadamente las reparaciones tributarias, ocasionando algunas distorsiones en la definición del I.R. que perjudica de forma financiera y económica a la empresa. La diferenciación en el resultado del año tuvo un ascenso de S/ 77 836, el Impuesto inexacto más intereses que es necesario que pague la organización a la gestión tributaria a S/ 36 127, agregando una multa que equivale a la cantidad de S/ 903.

Córdova y Fernández (2019) el reparo tributario y determinación del impuesto a la renta en la empresa industrias mixtas de apoyo logístico S.A. 2016-2017. Se uso la metodología de tipo básico y de nivel descriptivo, el diseño fue no experimental y longitudinal, tomando como muestra la información contable, financiera y tributaria de la empresa, utilizando las técnicas de análisis documental y observación directa, se contrasta que al incrementarse las adiciones temporales y permanentes se ve incrementado el cálculo del impuesto a la renta, ya que el total de las adiciones tributarias en mención, asciende a S/ 326.018,00 originando un impuesto a la renta de S/ 93.938,21, comprobándose además que las adiciones con reparo omitidas ascienden a S/ 143.746,00. Cabe precisar que las adiciones permanentes sin reparo equivalen a S/ 83.052,00 y adiciones permanentes con reparo equivalen a S/ 112.044,00, señaladas en la tabla 5.1 (véase la pág. 57), determinándose un impuesto a la renta de S/ 23.960,01, que representa el 42.57 %; y un impuesto a la renta de S/ 32.275,68, equivalente al 57.43%.

Las adiciones temporales inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Industrias Mixtas de Apoyo Logístico S.A. 2016 y 2017. Nuestra contrastación de resultados se realizó en forma descriptiva comprobándose que las adiciones temporales inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta; esto se pudo verificar en los resultados de la tabla N° 5.6 y figura N° 5.6 (véase las páginas 68 y 69), donde se estableció que el total de las adiciones temporales (con reparo y sin reparo) por S/ 130.922,00 originó un impuesto a la renta por S/ 37.702,52. Cabe precisar que las adiciones temporales sin reparo equivalen a S/ 99.220,00 y adiciones temporales con reparo

equivalen a S/ 31.702,00, señaladas en la tabla 5.4 (véase la pág. 64), calculándose un impuesto a la renta de S/ 28.566,55, que representa el 75.77 %; y un impuesto a la renta de S/ 9.135,97, equivalente al 24.23%, respectivamente.

Las deducciones inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Industrias Mixtas de Apoyo Logístico S.A. 2016 y 2017. En base a la contrastación de los resultados, realizada en forma descriptiva, se comprobó que las deducciones tributarias inciden directamente en la determinación del impuesto a la renta; lo cual se verifica en la Tabla 5.7 y Figura 5.7 (véase pág. 71) donde se establece que el total de las deducciones por S/ 66.948,00 origina un impuesto a la renta por S/ 19.280,43. Este resultado es producto de aplicar una tasa promedio del impuesto a la renta de 28.80%, considerando las tasas vigentes durante los periodos materia de análisis.

Peña (2019) en su investigación Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L., la Molina 2017. Metodológicamente se caracterizó por ser de enfoque cuantitativo, aplicada y junto a un diseño no experimental – correlacional, asimismo, se utilizaron reportes contables, pagos y estados contables del periodo 2017, se trató de determinar un diagnostico donde los resultados hagan posible que se cuantifique la influencia tributaria y el impacto de aquellos reparos en el establecimiento del I.R. Se logró concluir que debiéndose a la añadidura por el reparo de la demasía de los viáticos para viajes al exterior, en tanto, no logren cumplir con lo definido en las normativas, se establece un impuesto mayor para pagarse, siendo la cantidad por S/ 17,231 la suma del reparo que se debe de agregar a la base imponible y asimismo compone una disconformidad constante; debiéndose a la suma por la reparación de los consumos que integran para la colectora renta de la 4ta categoría, en caso de que no cumplan lo definido en la norma, determinándose un impuesto mayor para cancelar, estando el monto de S/ 5,000 la cantidad de reparo que debe de añadirse a la base liquidable.

En Huánuco, Panduro y Velásquez (2016) investigaron acerca de reparos tributarios normados por la LIR la gestión eficaz, el objetivo principal implantar procedimientos método precisos para determinar los reparos tributarios de acuerdo a la Normatividad Tributaria, que sea la manera más viable para una correcta

gestión en los establecimientos de hospedajes en Huánuco. Logró concluirse que la medición adecuada de los gravámenes netamente de las actividades financieras sobre ingresos, hará posible que los gastos no declarados sean tomados en cuenta para lograr calcular los impuestos a la renta del establecimiento del hospedaje.

Taype (2017) en su estudio planteó como principal objetivo un control tributario mediante la preparación de capacitaciones y de guía para que se reduzca de manera considerable los gastos remediables en la empresa. La metodología utilizada fue la descriptiva, para la recaudación de datos se usó el análisis documental como técnica. En tanto los resultados se pudo definir que aquellos gastos que se están empleando de manera inapropiada teniéndose como hallazgo los gastos evitables ejecutados en el periodo ultimo estando presente por un porcentaje del 23.33% de una manera defectuosa, de un modo regular 63.33 y únicamente de manera eficaz en el 13.33%, generándose porque la compañía confunde los gastos personales con los necesarios, puesto que, esta clase de gastos es uno de los que suelen mayormente a incurrir en la organización, esto se debe porque desconoce que aquello no se encuentra aceptado por la normativa de impuestos a la renta. Se procedió a diseñar procesos nuevos de aplicación de los mismos gastos de la empresa, donde el profesional encargado se dedicará a controlar de manera constante la realización, se trata de mejorar la aplicación correcta de los gastos según los tratamientos contables y tributario.

A nivel local

Irigoin y Zuloeta (2020) el estudio tuvo como propósito determinar la influencia del principio causalidad en el establecimiento del impuesto a la renta de 3era categoría de la Inmobiliaria Condominios Chiclayo SAC – 2019. En cuanto a la metodología fue de tipo correlacional y el enfoque utilizado fue el numérico, junto a un diseño no experimental, además se contó con una población integrada por los estados contables. De igual manera se pudo conocer que la organización carece de un control de lo que respecta a los recibos en donde se registran los gastos, asimismo, necesita que se coexista sobre un abandono de la norma tributaria y así como el de criterios del principio de la causa. Por último, pudo concluirse que, se realizaron deducciones que se hallaban de manera externa a los porcentajes aceptados, asimismo, se pudo deducir algunos gastos que no se encontraban

cumpliendo con los criterios de razonabilidad y los comprobantes que tampoco permitían suposiciones de gastos, demostrando que la organización debe de ejecutar reparos de tributación de una forma voluntaria y más no recurrir a sanciones y multas por el lado de la SUNAT.

Núñez (2020) investigó el conocimiento del principio de causalidad en la gestión tributaria, la población de estudio 46 comerciales, se aplicó las técnicas de análisis documental y encuesta, los resultados son que existe desconocimiento de la aplicación del principio de causalidad, puesto que, a través de las respuesta, la gran cantidad de porcentaje de los negociantes no tienen conocimiento de los criterios basados en la proporcionalidad, generalidad y razonabilidad, al instante de establecer sus gastos para la medición del I.R. concluyéndose que la gestión tributaria se encuentra en un nivel deficiente, esto se debe a que carecen de una gestión tributaria adecuada. La escasez de la cultura tributaria y la falta de conocimiento de los efectos frente a una inspección electrónica les causa como resultado el que se pague sanciones, intereses y además multas.

Bada (2020) en su estudio propuso como finalidad establecer la reparación del IGV de la Corporación Shaito SAC- 2018. Para esta investigación se consideró apropiado usar una metodología cuantitativa, en cuanto el diseño fue no experimental transversal y de tipo descriptivo, la muestra lo conformó el departamento de contabilidad del ejercicio 2018. Entre los resultados logrados se pudo evidenciar que se llevaron a cabo depósitos del IGV fuera del periodo determinado, puesto que, los registros de las declaraciones del IGV demuestran que son superiores los ingresos. En cuanto a los hallazgos, evidencian que la SUNAT notifico a la empresa, debido a algunas inconsistencias acerca de los ingresos que se dan de manera mensual, puesto que, estos fueron superiores a aquellos que se registraron en las declaraciones juradas del IGV. Concluyendo que, estas reparaciones del IGV producen que las inversiones o notificaciones de tiempo a ejecutar los reparos, de igual manera la imagen de la organización se percibe de forma negativa por parte de la SUNAT.

Cubas y Dávila (2016) realizaron un estudio sobre el reparo tributario y rentabilidad en una empresa Ferronor Decor S.AC., en este caso el autor propuso como principal objetivo establecer el acatamiento con el principio de causa. Los

profesionistas de contabilidad no suelen tener presente los gastos no deducibles para lo que respecta la definición del I.R. hallándose recargos, reparos de sanciones, intereses de moratorios y multas de hasta por la suma de s/.5,000, excesividad de gastos por una suma de s/.3,200, también por gastos exagerados en viáticos siendo una suma de s/.1,200 e incluso hasta gastos donde tal documentación no logra cumplir con los requerimientos del registro de recibos de pago por la cantidad de s/. 301, considerándose tales aportaciones diferencias permanentes para los efectos de la fijación del I.R. durante el año 2014.

Aguilar y Vera (2016) en su estudio de título Gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de imagen Records S.C.R. Ltda., Chiclayo. La metodología se caracterizó por ser descriptivo, analítico y además aplicativa; y un diseño no experimental. En cuanto a los gastos que se desarrollaron por la organización en el año 2015; se representó por un porcentaje de 79.13% el gasto aprobado como deducible que aumente a la cantidad de S/. 1'115,019.76 entre lo que son gastos financieros y de operación con relación a los ingresos, en tanto que un 19.38% es gasto que ha producido la organización, sin embargo, se hallan sujetos a las delimitaciones por la suma de S/. 273,016.66, y el 0.85% refiere a gastos que la gestión tributaria no aprueba como gasto deducible y que incrementa a la cantidad de S/. 11,991.97, los mismos que no logran cumplir con el principio de causa y con la relación de la generación de la renta; cada una de las cantidades encontradas que no lograron cumplir con el impuesto a la renta con la LIR, siendo agregados para la definición del I.R.A. de lo que refiere la 3era categoría.

1.3. Teorías relacionadas al tema.

1.3.1. Reparos tributario

Picón (2019) define a los reparos tributarios dentro del régimen de impuesto a la renta actual en el Perú refiriéndose a esos gastos que se hallan totalmente restringidos o ya sea parcialmente, esto se debe a que no llegan a cumplir con el principio de causalidad, en donde doctrinariamente se halla la teoría de la renta de productos y positivamente en el Art. 37° de TUO de la Ley del Impuesto a la Renta

Picón (2019) manifiesta que estos reparos tributarios son aquellas observaciones que se realizan por la gestión tributaria y/o los contribuyente, con relación a las actividades que se registraron en la contabilidad y que las propias no

consiguen cumplir con lo determinado en el TUO del impuesto a la renta y las normas reglamentarias, o no se encuentran documentadas o en caso de que lo estén dichos documentos no logran cumplir con los requerimientos determinados por las normativas tributarias.

Hirache (2019) los reparos tributarios son aquellas deducciones y/o adiciones tributarias que una organización notifica en su declaración jurada anual del impuesto a la renta, dichos reparos se pueden generar de manera temporal o ya sea permanente, considerándose necesario el registro del efecto de tales reparos en los libros contables de la organización y su apropiada presentación en los estados contables emitiéndose según las normas internacionales financieras.

Bernal (2020) señala que se atribuirán en el periodo en el que se lleven a cabo los sucesos sustanciales para lo que respecta su generación, en caso sea que la obligación de cancelarlos no se encuentre sujeta a condiciones suspensivas, particularmente a la oportunidad en que se cancelen y pese a que no se hubieran determinado los términos correspondientes para sus pagos (p. 112).

1.3.2. Gastos no deducibles del impuesto a la renta

Alcántara (2020) manifiesta que, partiendo de la propia lógica de la LIR o propia racionalidad, puede concluirse que los gastos cuya deducción no se encuentra permitido por la normativa siendo principalmente aquellos que no logran con el cumplimiento del principio de causa, exigiéndose mediante el art. 37° o de los que exageran las delimitaciones, o ya sea también de los que explícitamente los manifiestan como no deducible, cumpliendo o no con los respectivos rigores del art. 37 de la LIR. En cuanto al art. 44° se tiene conocimiento que no los permite, pudiendo estar a criterio de los contribuyentes vinculados con el sostenimiento de las fuentes productoras de la renta o también ya sea de la generación de una renta mayor, sin tener importancia legal sobre si estos gastos deducibles.

Gastos personales. - a) El art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), manifiesta que no puede justificarse como algún gasto deducible para los efectos de la fijación de la renta neta de lo que respecta la 3era categoría a los gastos personales incididos por los contribuyentes, de igual manera en el caso de los gastos sostenidos de los contribuyentes, determinándose que estos son reparables.

Gastos por impuesto a la renta. - b) El art. 44º de la LIR, manifiesta que no suele aceptarse como gastos deducibles para efectos de la fijación de la renta neta de 3era categoría al I.R. Lo mencionado anteriormente suele justificarse porque el impuesto a la renta hace referencia al tributo que se encuentra establecido y sería confuso que el propio tributo se logre deducir de su medición.

Multas, recargos e intereses moratorios. - c) El art. 44º de la LIR, determina que no es deducible como gastos tributarios los recargo, multas, sanciones, intereses de mora que se prevén por el código tributario, y generalmente empleadas por el sector público.

Donaciones no deducibles y actos de liberalidad. - d) El art. 44º de la LIR, hace mención que no es deducible para la fijación de la renta neta sobre la 3era categoría, acto de liberalidad en especies o siendo ya en dinero y las donaciones, excepto lo preparado en el inciso x) del Art. 37º de la LIR. Se considera oportuno indicar que, en dicho literal lo que se encuentra manifestando es que las generosidades como dádivas o regalos no suelen resultar aplicables para poder establecer los gastos. La única excusa suele mostrarse en el momento en que las donaciones logran cumplir con los requisitos determinados en el literal x) del artículo 37º de la norma mencionada, implicando aquello que se lleve a cabo las donaciones de bienes a las empresas que pertenezcas al sector público o inclusive a las entidades que se lleguen a calificar como perceptivas de exoneraciones y donaciones del impuesto a la renta.

La amortización de activos intangibles. - El inciso g) del art. 44º de la LIR estima que no se consideran deducible para lo que respecta la fijación de la renta neta en la 3era categoría la amortización de marcas, procesos de producción, llaves, juanillos, marcas y demás activos intangibles parecidos. *Las comisiones mercantiles por compra o venta de mercaderías del exterior:* según a lo mencionado por el literal h) del art. 44º de la LIR, señala que no podrá disminuirse como gasto alguno para efectos de la fijación de lo que refiere a la R.N.I. los encargos mercantiles que se originan en el exterior por la venta o compra de mercancía u otros productos, por otro lado, que exagere el porcentaje que habitualmente logre abonarse por tales comisiones en el país donde se hayan originado.

La pérdida que se origina en la comercialización de valores logrados con

beneficios tributarios. El inciso i) del art.44º de la Ley del Impuesto a la Renta, señala que no puede deducirse como gastos en la determinación de lo que respecta la renta neta organizacional las pérdidas que se originan por la comercialización de los valores obtenidos con beneficios tributarios, hasta la delimitación de tales beneficios. En tanto los gastos generados por documentación no suelen cumplir con las características y requisitos del Reglamento de Comprobantes de Pago. - El inciso j) del art. 44º de la ley del I.R., determinándose que no se podrá hacer uso de los gastos donde la documentación que sustenta no logre cumplir con los requisitos respectivos y las propiedades mínimas determinadas por lo que expresa el reglamento de los comprobantes de pago.

1.3.3. Importancia del principio de causalidad en la tributación

Arias, et al., (2015) uno de los aspectos relevantes es la limitación de los gastos tributarios teniendo que ver con los principios de causa, en tal sentido se puede mencionar a cuando se cita al Tribunal Fiscal en algunas de sus cumplimientos obligatorios, ha indicado que el principio de causa es aquella correlación entre la necesidad de la renta o la conservación de la fuente.

En terminaciones globales la causa se puede definir como aquella relación que existe entre un suceso y su consecuencia deseada. Mejor dicho, para los efectos prácticos habría el suceso coexistente entre el gasto y la generación de las rentas gravadas o ya sea el mantenimiento de las fuentes. Siendo el inicio sustancial de cualquier gasto deducible, puesto que, el mismo se encuentra comprendido en todos los supuestos indicados en el art. 37º de la LIR.

La causalidad no se basa en determinar el carácter preciso de gastos, más bien de evidenciar que la obtención de un servicio o un producto posee como objetivo final generando los respectivos ingresos gravados o manteniendo la fuente. Referente a la generación de los ingresos gravados, considerándose un ejemplo claro de aquello, encontrándose en el caso de las canastas para navidad a los trabajadores dependientes. En otras palabras, las mismas no suelen considerarse como una generosidad, ya que, no suelen calificar como una acción de generosidad, puesto que, posee como inicio y estimulación, las labores que suelen realizar a beneficio de la organización y que apoya al desarrollo de sus operaciones.

Teniéndose presente que la producción de los ingresos gravados no

precisamente es segura, sino que además es potencial, pese a aquello se debe de evaluar en cada uno de los casos particulares. De igual manera, el tribunal ha logrado indicar que proviene la deducción del gasto pese a que la organización no produzca gastos, siempre que los propios se consideren razonables. Por lo tanto, el hecho de que una organización no hubiese desarrollado mayores negocios, no significa que no ejecutaron operaciones orientadas a gestionar ingresos mayores, a pesar que estas últimas no consigan concretarse. Dichos ingresos incididos y los términos por lo que se han llevado cabo se debe de resultar razonables como reparticiones reducidas orientadas por la continuidad de los negocios de la organización (Arias, et al., 2015)

Otro de los ejemplos que se pueden dar en el caso del arrendamiento de un local nuevo frente al inminente encierro del que se encuentra usando, de manera que se considera razonable que se hayan tomado precauciones de alquileres hacia otro local, a pesar de que no se hubiese generado la transferencia de la empresa.

En ciertos temas la causa tendrá una influencia de manera indirecta con la producción de la renta gravada. Pudiéndose observar en el tema de las sanciones por las deudas que se consideran incobrables, donde las cuentas por cobrarse se debe tener un comienzo en el que se pudo producir ingresos gravados a sus acreedores. En tal caso, el tribunal fiscal ha indicado para el tema de las sanciones por las deudas incobrables que, aunque en el inciso i) de dicho artículo 37º hace posible los castigos y los reglamentos de la ley detallando las condiciones explícitas para la aprobación de la deducción, verificándose de las propias no eximiendo el cumplimiento de los principios de causa (Arias, et al., 2015)

Con respecto al mantenimiento de dichas fuentes productoras de lo que respecta la renta, el tribunal fiscal ha señalado que se debe de comprender como las conocidas fuentes productos al capital, ya sea corporal o incorporal que, obteniéndose precio en efectivo, considerándose capaz de provisionarse una renta a sus habitantes, tomándose en cuenta el caso de los inmuebles, muebles, operaciones, capitales monetarios e incluso los derechos.

Por último, un aparente particular suele darse cuando diversos agentes se logran beneficiar por los gastos que se efectúan por parte de ellos. Con relación a lo mencionado, se tuvo conocimiento de un caso de gastos de publicidad que

concluye beneficiando a la empresa como al embotellador, de manera que el tribunal ha manifestado que no coexiste en la LIR, además tampoco suele tomarse en cuenta su reglamento, normas que exijan a todos las personas contribuyentes que adopten un determinado criterio técnico para la subvención en los gastos, logrando únicamente que se ejecuten con el valor de causalidad, asimismo, que cada gasto sea porque se requiere y además sustentar en recibos de pagos, los cuales son emitidos de acuerdo a las normas de materia, con el propósito de que estos gastos consigan ser deducibles (Arias, et al., 2015)

1.3.4. Dimensiones de los reparos tributarios

Principio de causalidad: De acuerdo a Picón (2019) asevera que este principio refiere: a la finalidad o motivación que se encuentra persiguiendo junto a un acto. Y con referencia a las materias de tributación, lográndose aseverar que los costos o gastos, para que consigan ser deducibles, es necesario que se tenga como motivo u objeto trazado de las normas tributarias, mejor dicho, la generación de mantenimiento de las fuentes generadoras de las rentas. También, en el Artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, detalla lo mencionado a continuación: con la finalidad de que se establezca la renta neta sobre la tercera categoría se podrá deducir sobre la renta bruta de los gastos correspondientes para mantener y generar su fuente.

Adiciones: Según Picón (2019) estos gastos adicionales tributarios o ya sea conocidos como no deducibles suelen caracterizarse, ya que, no se pueden deducir fiscalmente, dándose a comprender que no puede ser tomado en cuenta como parte de los gastos al momento de que se determine o calcule los impuestos a la renta o ya sea por la pérdida en sus resultados tributarios, en donde puede encontrarse una excesividad de los gastos, determinándose al aplicarse el 0.5% sobre los ingresos netos del año y en donde se lograr contrastar con los que se generaron durante un año.

Deducciones: De acuerdo el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, hace mención que: aquellos gastos deducibles vienen hacer los que se necesitan para generar y conservar las fuentes de ingresos, de esta manera se determinan algunos principios como son proporcionalidad, causalidad, fehaciencia y entre más para lograr la deducibilidad de aquellos gastos. (Picón, 2019)

1.3.5. Importancia de las deducciones y adiciones

Picón (2019) en este caso, se habla de adiciones y deducciones, respecto a este último, es un conjunto de ingresos que no son gravados con el impuesto a la renta, así como gastos que se consideraron temporarios en el periodo anterior y cuando se habla de adiciones se refiere a un conjunto de gastos que no cumplen con los requisitos generales y/o específicos y/o principios y/o criterios para ser deducibles cuyas condiciones están establecidas en la norma tributaria. Específicamente nos referimos a los artículos 37 y 44 del TUO del impuesto a la renta y su reglamento correspondiente.

Pisfil (2020) El reparo tributario es uno de los conceptos que la Administración Tributaria observa al momento que el contribuyente realiza sus declaraciones mensuales y anuales, al encontrar irregularidades o diferencias formales, también pueden ser observaciones por parte del auditor o control interno sobre la incorrecta interpretación de las leyes y normas que ajustan las actividades que realiza o desarrolla cada empresa en el ámbito tributario peruano. Cada organización al presentar la Declaración Jurada, informa los movimientos desarrollados en ese ejercicio, lo cual considero que es una captura de la situación en la que se encuentra la empresa que de acuerdo a ley de IR se identifica las Adiciones y Deducciones tributarias llamados reparos, lo cual generan una variación (aumenta o disminuye) a la utilidad contable, dando resultado como utilidad tributaria.

1.4. Formulación del problema.

¿Cuál es el análisis de los reparos tributarios en la empresa Panadería "Don Julio" periodo – 2018?

1.5. Justificación e importancia del estudio.

Esta investigación tiene justificación teórica, dado que, se ha considerado definidas por diversos autores la definición de reparo tributario, con sus respectivas dimensiones, conllevando a actualizar la literatura existente, permitiendo obtener aportes de antecedentes para nuevas investigaciones en referencia al tema de investigación (Bernal, 2010). La presente investigación es importante porque permite sugerir una adecuada aplicación de las normas vigentes para la correcta

evaluación de los gastos y un registro adecuado de ellos. Dando como resultado un buen tratamiento de la normativa (Bernal, 2010).

Según Bernal (2010) describe de la justificación práctica, se puede indicar que esta investigación se utiliza un caso práctico para la presentación de los resultados. Teniendo en cuenta los objetivos trazados a cerca de la problemática existente en la Panadería “Don Julio”, por no tener un control eficiente de los gastos por parte de la Administración, de esta manera se recomienda ser cuidadoso al momento de hacer algún desembolso de dinero, así evitar gastos no reconocidos por la Administración Tributaria. Se aplicará una entrevista de ocho preguntas al contador general de la empresa, lo que conlleva analizar los reparos tributarios en la Panadería Don Julio - 2018, con la finalidad de corregir las deficiencias existentes logrando de esta manera un adecuado tratamiento de la Normativa

1.6. Hipótesis.

H0: Afecta de manera considerable los reparos tributarios a la empresa Panadería “Don Julio” – 2018.

H1: No afecta de manera considerable los reparos tributarios a la empresa Panadería “Don Julio” – 2018.

1.7. Objetivos

Objetivo general

Determinar los reparos tributarios en la Panadería “Don Julio” periodo – 2018

Objetivos específicos

Analizar el estado de resultado en la empresa Panadería Don Julio – 2018.

Identificar el reparo tributario en la empresa Panadería “Don Julio- 2018.

Determinar la variación de la utilidad de la empresa Panadería “Don Julio- 2018.

1.8. Limitaciones

En esta investigación se tuvo limitaciones al momento de recoger la información mediante la entrevista al contador de la empresa, que por motivos de trabajo no contaba con el tiempo. También se tuvo limitaciones ya que la

información que se facilitó a la investigadora solo fue del año 2018.

II. MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación.

Tipo de investigación

La presente investigación es de enfoque cuantitativo, que tiene como característica, el análisis de información numérica, y permite presentar los resultados en tablas y gráficos para corroborar el cumplimiento de los objetivos del estudio, conllevando a determinar el alcance de la finalidad de la investigadora.

El tipo de investigación, es descriptiva, porque se hace la descripción de los estados financieros, y también de los reparos tributarios, mediante los adicionales y las deducciones que se han podido tener en el año 2018, para conocer la realidad existente de la Panadería "Don Julio (Hernández & Mendoza, 2018).

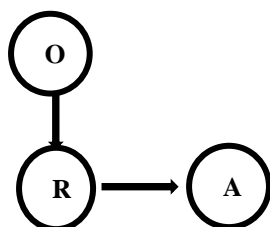
Diseño de investigación

Se ha considerado un diseño no experimental, dado que en el proceso de investigación no se ha realizado alteración o modificación, la información se ha recolectado en su contexto natural, como es la entrevista y los estados financieros se han recolectado en la situación que se encontraban (Hernández & Mendoza, 2018). Asimismo, se ha utilizado un diseño descriptivo simple, que tiene como característica describir la variable que se investiga, bajo el siguiente gráfico.

El esquema del diseño es:

Figura 1

Diseño de medición de la variable



Fuente: elaboración propia

- O** = Observación
- R** = Realidad
- A** = Análisis de la variable

2.2. Población y muestra.

Población: Se define como un conjunto de elementos, cosas u objetos que tienen características parecidas y se ha tomado la decisión de investigarlos (Valderrama, 2016). Es así que, en esta investigación se ha considerado como población de estudio al contador y gerente de la empresa y los estados financieros del año 2018, son las unidades que se estudiaron.

Muestra: La muestra es una parte que se extrae de la población de estudio, mediante análisis estadístico o mediante decisión propia del investigador que puede considerar a un grupo determinado de personas para su estudio (Valderrama, 2016). En este caso, se estudia a toda la población de estudio y no se requiere muestreo alguno o alguna estrategia.

2.3. Variables, operacionalización.

Variable

Reparo tributario: Picón (2019) define a los reparos tributarios dentro del régimen de impuesto a la renta actual en el Perú refiriéndose a esos gastos que se hallan totalmente restringidos o ya sea parcialmente, esto se debe a que no llegan a cumplir con el principio de causa, en donde doctrinariamente se halla la teoría de la renta de productos y positivamente en el Art. 37° de Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta

Operacionalización de variable

La operacionalización de la variable se realizó con la finalidad de describir como se ha medido la variable reparo tributario.

Tabla 1

Operacionalización de reparto tributario

Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica e instrumento
Variable: Reparos tributarios	Principio de causalidad	Adiciones Deducciones	-Entrevista -Análisis documental Ficha documental

Fuente: Elaboración propia

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Técnicas: La entrevista: cuyo instrumento consta de una serie de preguntas que se formulará a la muestra en estudio. Los resultados permitirán realizar un análisis más profundo de los resultados. La entrevista se aplicó al contador general encargado de toda la información contable de la Panadería “Don Julio”, con esta técnica lograremos conocer con exactitud el tratamiento de los gastos que la empresa genera en sus actividades diarias (Bernal, 2010).

Análisis documental: Mediante esta técnica ha permitido recoger la información de la empresa, específicamente de la situación contable, al obtener datos de los estados financieros del año 2018, también la declaración jurada que ha permitido recoger la información acerca de los reparos tributarios y la situación de las utilidades de la empresa. El análisis documental recoge la información de manera cercana del objeto de estudio mediante documentos físicos o virtuales para ser analizados y conocer la situación de la unidad de estudio (Caballero, 2013).

Instrumentos: Guía de entrevista: Mediante esta guía se ha definido las preguntas necesarias que fue aplicada al gerente y contador de la empresa conllevando, manifestarle cada pregunta y recoger la información acerca de los reparos tributarios y de la situación de la empresa. Esta guía contiene los temas, preguntas sugeridas que se realizó de hacer al contador general de la empresa.

Guía de análisis documental: Se ha recurrido a una hoja de cálculo que está en el programa Excel, mediante el cual ha servido para organizar y analizar la información mediante ratios, formulas aplicadas para obtener la información necesaria que permitido conocer la cantidad de reparos tributarios y también saber la afectación de los reparos tributarios en la rentabilidad (Carrasco, 2016).

2.5. Procedimiento de análisis de datos

Los pasos que se han tomado en cuenta, para esta investigación son: definir un tema de investigación, buscar literatura existente para la problemática, los antecedentes y teorías de la variable de reparo tributario, para luego definir una teoría específica que fue operacionalizada para recoger la información mediante las técnicas e instrumentos, que fueron validadas y se recogió los datos que se presentan en los resultados, se discuten y luego se concluye acorde a los objetivos.

III. RESULTADOS

3.1. Tablas y figuras

La presente investigación se ha realizado en una empresa denominada Panadería Don Julio, para conocer los reparos tributarios que pueda tener, debido a posibles errores que se haya tenido en la declaración del impuesto a la renta.

Primer objetivo específico, Analizar el Estado de Resultado en la Empresa Panadería Don Julio – 2018.

Tabla 2

Ficha de análisis documental

Documentos	Análisis a realizar
Estado de Resultados Integrales - 2018	Análisis Vertical
Notas de los Estados Financieros – cuenta 40	Análisis de cada una de las subcuentas que conforman la cuenta 40
Cálculo de Adiciones y Deducciones en el impuesto s la Renta – 2018	Análisis de las Adiciones y Deducciones en la determinación del Impuesto a la Renta

Fuente: elaboración propia

En el análisis documental se presenta los análisis del estado de resultado vertical, así el análisis de la sub cuenta 40, por otro lado, los análisis de las adiciones y deducciones en determinación del impuesto a la renta del perdió 2018 para ver los reparos tributarios que a continuación se van a mostrar del estado de resultado vertical.

Tabla 3*Análisis del estado de resultado vertical*

Panadería Don Julio		
Estado de resultado – 2018 (soles)		
Ingresos operacionales:	Soles	%
Ventas Netas	1,000,220	100%
(-) Costo de Ventas	-885,574	-89%
Utilidad bruta	114,646.00	11%
(-) Gastos de venta	-22,150	-2%
(-) Gastos de administración	-24,217	-2%
Utilidad operativa	68,279.00	7%
(-) Gastos financieros	-348	0%
Resultado antes de participaciones e impuesto	67,931.00	7%
(-) Impuesto a la Renta	-20,040	-2%
Utilidad del ejercicio.	47,891.35	5%

Fuente: elaboración propia

Análisis del estado de resultados integrales de la empresa Panadería “don julio” – 2018 en relación al análisis vertical se aprecia que, el nivel de ventas son S/ 1,00,220, de ese 100%, según el análisis se aprecia que, una gran cantidad está en el costo ventas (89%) que representa la suma de S/ 885,574, dado que es una empresa que se encarga de producir un producto para comercializarlo, se requiere de una inversión importante para los insumos, materiales, herramientas para obtener el producto para su comercialización. Sin embargo, se tiene un 4% entre los gastos de ventas y de administración, esa distribución permite entender que se tiene gastos muy cercanos e iguales en ambos elementos del estado de resultados; conllevando a obtener un S/ 67,931.00, siendo el 7% como la utilidad bruta, de los cuales se debe pagar el impuesto a la renta que viene a ser la S/ 20,40.00. Y como resultado del año en análisis, se puede precisar que la utilidad alcanzada es del 5% que en moneda nacional es S/ 47,891.35. El nivel de utilidad, está dentro de un nivel bajo, que podría mejorar, dado que, solo se ha obtenido el 5% de un total de ventas de más de un millón de soles, es necesario hacer un comparativo con otros años para conocer el nivel de utilidades y tener un mejor panorama de la empresa.

Segundo objetivo específico: Analizar los reparos tributarios en la empresa Panadería "Don Julio- 2018.

Tabla 4

Adiciones y deducciones 2018

Detalle	Importe (S/)	Base legal
Base Imponible para el Impuesto	2,0040.00	
Deducciones: Por Arrendamiento Financiero		
Total, Deducciones		
Adiciones:		
Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones	3,542.00	Art.44°–Inc. C
Entrega de canastas navideñas a practicantes y personal sujeto bajo servicio independiente	75.00	Art.44° - Inc. D
Exceso de Gastos de Representación (Límite del 0.5% de los ingresos)	682.00	Art. 37° - Inc. Q
Gastos Pagados sin utilizar medios de pago	4,065.00	Art,3 y 8 ley
Gastos cuya documentación no cumpla con los requisitos del RCP	125.00	Art. 44°-Inc. J
Total Adiciones	8,489.00	
Total Base para el Impuesto a la Renta 2018	28,529.00	

Fuente: elaboración propia.

Análisis de las adiciones y deducciones en la determinación del impuesto a la renta 2018. Una de las adiciones más resaltantes en la Panadería Don Julio en el periodo 2018, es la infracción tipificada en el art. 178 numeral 1), declarar cifras o datos falsos, la causa de esta infracción fue por no realizar la bancarización de una compra de materia prima valorizada en S/ 4065.00, dicho importe fue reparado en su totalidad, generando un gasto no deducible como concepto de multas e intereses de 3,542.00, la entrega de canastas para sus practicantes y colaboradores que prestan sus servicios de forma independiente, el gasto según factura fue S/ 1500.00, se considera no deducible el 5% del desembolso según artículo 44° del inciso d) de la Ley del Impuesto a la Renta, a pesar que si cumplen con el principio de causalidad cierto porcentaje es reparado. El exceso de los gastos de representación son uno de los desembolsos más habituales en la empresa que

equivale S/ 682.00, ya que la gerencia acostumbra tener reuniones con los principales proveedores, los gastos cuya documentación no cumple con los requisitos es de 125.00, siendo un total de los reparos tributarios 8,489.00.

Tabla 5

Análisis de estado de resulta incluido las adiciones

Panadería Don Julio		
Estado de situación financiera - 2018 (Soles)		
Ingresos operacionales:	Soles	
Ventas netas	1,000,220	100%
(-) Costo de Ventas	-885,574	-89%
Utilidad bruta	114,646.00	11%
(-) Gastos de venta	-22,150	-2%
(-) Gastos de administración	-24,217	-2%
Utilidad operativa	68,279.00	7%
(-) Gastos financieros	-348	0%
Resultado antes de adiciones	67,931.00	7%
(+) Adiciones	S/ 8,489.00	
Utilidad antes de impuesto	76,420.00	8%
(-) Impuesto a la Renta 29.50%	-22,544	-2%
Utilidad del ejercicio.	45,387	5%

Fuente: elaboración propia.

Determinación de la renta imponible y liquidación de impuesto a la renta

En este análisis se evidencia, que el estado de resultado está incluido las adiciones que pertenecen a los gastos no deducible. Lo cual en este análisis muestra que la entidad cuenta con un resultado antes de adiciones de 67,931.00 soles, considerando la adiciones que viene hacer los gastos no deducibles de 8,489.00 soles, lo cual se sumaria los resultados antes de adiciones con las adiciones de daría 76,420.00 soles expresado en términos monetarios lo cual incluido las adiciones en el estado de resultado tendría un impuesto a la renta de 22,544.00 soles teniendo una utilidad de neta del ejercicio de 45,387.00 soles, lo cual el reparo es de **8,489.00** y el impuesto a la renta a declarar es de **22,544.00** soles.

Tabla 6*Liquidación del impuesto a la renta 2018*

Determinación de la renta imponible y liquidación de impuesto a la renta (S/)	
Utilidad neta antes de impuestos	67,931.00
(+) Adiciones	8,489.00
(-) Deducciones	0.00
Renta neta imponible	76,420.00
Liquidación de impuesto	
Impuesto resultante	
29.50% de S/. 76420.00	22,544.00
Impuesto a la Renta sin Adiciones	-20,040.00
Saldo por regularizar	2,504.00

Fuente: elaboración propia.

En la tabla se muestra, la utilidad antes de impuestos que asciende a S/ 67,931.00, pero al sumar el reparo tributario, que está considerado como adiciones de S/ 8,489, debido que esta fue considerada como gastos deducibles y al momento de auditar dichos gastos se determinó que dicha cantidad no está afecto a deducciones, es por ello, que se considera que se debe pagar el impuesto a la renta de manera normal. En consecuencia, se tiene un aumento al momento de pagar impuesto a la renta por el Saldo que es necesario regulariza S/ 2,504.00, como parte de las adiciones que fueron determinadas de acuerdo a la Ley del Impuesto a la renta.

Es así que, la empresa Panadería y Pastelería don julio en el año 2018, el impuesto que debió pagar no es S/ 20,040, sino se debe adicionar la cantidad de S/ 2,504.00, conllevando a tener una variación en la rentabilidad obtenida en dicho año. Tal es así que, la utilidad de la empresa del año analizado es S/ 45,387, que representa el 5%.

A continuación, se presentan todas las preguntas y respuestas que dieron las personas que conforman la empresa:

Pregunta	Gerente	Contador	Interpretación
¿Cuáles son los reparos tributarios que se presentan con frecuencia en la empresa?	<p>Explique que la empresa ha sido cancelada.</p> <p>En la organización, cuando estas asignaciones son ventas a crédito, se controla cancelando al mismo proveedor, además se solía amortizar en moneda y la gente cree que la Banca Boucher lo alcanzará. Actualmente ya no pasa porque se deposita en una cuenta corriente.</p>	<p>En este caso, se entrevistó al jefe de contabilidad de la panadería, donde pudo manifestar que el tema tributario más destacado en 2018 fue el costo de no utilizar los métodos de pago, el cual fue determinado en el artículo 1. Artículos 3 y 8 de la Ley N ° 28194.</p>	<p>Según las apreciaciones de los profesionales de la empresa describen que los reparos tributarios son acciones que aplica la SUNAT, basados en la LIR.</p>
¿Qué estrategias contables aplica la empresa para evitar reparos tributarios?	<p>Capacitar a los trabajadores para que comprendan todos los requisitos de la política tributaria y estén presentes al momento de recibir el certificado, por otro lado, si la operación o certificación no cumple con los requisitos, se puede confirmar un error.</p>	<p>Según los contadores, cuando encontraron demasiados problemas fiscales en 2018, comenzaron a capacitar a sus empleados para que entendieran los gastos de gestión fiscal no deducibles y deducibles.</p>	<p>Es necesario capacitar a los colaboradores de la entidad, para que no haya ningún error, y tenga conocimiento de los gastos deducibles y no deducibles</p>
En su criterio ¿Cuáles son los reparos tributarios que deben ser auto determinado, para evitar observaciones para la Administración Tributaria?	<p>Filtrar y detectar:</p> <p>El recibo de pago debe cumplir con los requisitos necesarios estipulados por la ley.</p> <p>El costo de la organización se considera importante para el mantenimiento y la producción de la fuente.</p>	<p>Los encuestados comentaron que en las organizaciones tienden a prestar la atención necesaria a los temas tributarios para evitar aumentos y penalizaciones en la gestión tributaria, cambiando así las utilidades contables.</p>	<p>Antes de realizar las declaraciones anuales se debe detectar los gastos no deducibles y prestar atención a los temas tributarios para que no haya observaciones</p>
4.- ¿La empresa le da la debida importancia a los temas contables y tributarios?	<p>Esta organización otorga la importancia adecuada en materia tributaria y contable porque perjudica la rentabilidad de la empresa, lo cual se debe a I.R. que suele obligar a agregar dudas tan útiles.</p>	<p>Asimismo, explicó que el equipo de trabajo comprende la normativa y principios contables que rigen al momento de registrarse para cada evento.</p>	<p>las entidades deben tomar en cuenta a los temas contables y tributarios, cumplir con los principios que rige la norma.</p>
5.- ¿De qué manera se aplica la legislación tributaria y principios	<p>La organización comprende la normativa del impuesto sobre la renta, artículos 37 y 44, planes generales de contabilidad empresarial y</p>	<p>Además, adelantó que los pagos a proveedores en 2018 se suelen realizar a través del jefe del departamento</p>	<p>la entidad debe cumplir con la normativa en base a los principios contables</p>

contables en el registro de las transacciones que realiza la empresa?	principios contables generalmente aceptados, básicamente todos los principios básicos que se deben seguir en cualquier operación, es decir, las actividades están relacionadas con las actividades que crean y mantienen una empresa.	administrativo, que al analizar el negocio bancario pueden darse cuenta de la falta de un adecuado control sobre los proveedores. El pago correspondiente, pues en este caso se decide que el departamento de contabilidad hará un depósito en base al monto de la factura	aceptados, así mismo pagando a sus proveedores en base a la factura emitida.
6.- ¿De qué forma se lleva el control de las operaciones para contrastar el depósito de las bancarizaciones?	El departamento de contabilidad es responsable de depositar los depósitos en la cuenta corriente del proveedor en el banco para que no tengan que corregir la ganancia.	Otra cosa que mencionó es que los honorarios de los representantes suelen estar muy relacionados con la empresa, pues el único propósito de la gestión es tomar la decisión más conveniente luego de reunirse con el proveedor.	Es necesario que el área de contabilidad se haga responsables de realizar los pagos a los proveedores.
7.- ¿De qué manera influye el grado de conocimiento del personal respecto a los gastos permitidos y no permitidos para evitar los reparos tributarios?	En este caso, los trabajadores recibieron capacitación para evitar problemas de costos no cubiertos por la SUNAT, que perjudicarían a la empresa	Este tipo de gastos se consideran relevantes en cualquier organización, pues en la mayoría de los casos suelen ser reuniones de gestión con proveedores y tomar las mejores decisiones para la organización.	Es necesario que los trabajadores estén capacitados para que de esta forma no haya errores ni observaciones por parte de la SUNAT.
¿Considera importante la determinación de los gastos de representación para realizar pago de tributos?	Ud. Este tipo de gastos se consideran relevantes en cualquier organización, pues en la mayoría de los casos suelen ser reuniones de gestión con proveedores y tomar las mejores decisiones para la organización.		Los gastos de representación son importantes la que los gerentes llevan acabo reuniones por el bien de la entidad.

IV. DISCUSIÓN

La discusión de resultados se ha realizado según los objetivos de la investigación. *En el primer objetivo específico: Se realizó el análisis del estado de resultado en la empresa Panadería Don Julio – 2018*, y se aprecia que la empresa en este análisis ha obtenido ventas por S/ 1,00,220, de ese 100%, según el análisis se aprecia que, una gran cantidad está en el costo ventas (89%) que representa la suma de S/ 885,574, dado que es una empresa que se encarga de producir un producto para comercializarlo, se requiere de una inversión importante para los insumos, materiales, herramientas para obtener el producto para su comercialización. Al verificar estos resultados y teniendo en cuenta el tipo de empresa se aprecia que la mayoría de sus ingresos están destinados a cubrir el costo de ventas, y conllevando a obtener ganancias de solo el 7% lo que representa S/ 47,891.35, es un resultado regular dado, la competencia que existe en el sector su utilidad es considerada como aceptable.

Al respecto el aporte, de Taype (2017) precisó que una compañía el personal del área contable confunde los gastos personales, con gastos que son necesarios para producir un bien o servicio, lo incluyen en gastos deducibles que los conlleva a obtener un mejor resultado al analizar el estado de resultados, pero este resultado es deficiente, dado que, se tiene deficiencias al momento de determinar el impuesto a la renta. Sin embargo, las deficiencias pueden conllevar a pagos mayores a los impuestos normales, porque se generan multas, Peña (2019) Se logró concluir que debiéndose a la añadidura por el reparo de la demasía de los viáticos para viajes al exterior, en tanto, no logren cumplir con lo definido en las normativas, se establece un impuesto mayor para pagarse, siendo la cantidad por S/ 17,231 la suma del reparo que se debe de agregar a la base imponible es S/ 5,000 la cantidad de reparo que debe de añadirse a la base liquidable.

En segundo objetivo específico se *identificó el reparo tributario en la empresa Panadería "Don Julio- 2018*, mediante el análisis de la información contable facilitada por la empresa, se pudo conocer que una de las adiciones en el 2018, es la infracción tipificada en el art. 178 numeral 1), declarar cifras o datos falsos, la causa de esta infracción fue por no realizar la bancarización de una compra de materia prima valorizada en S/ 4065.00, este monto tuvo que ser reparado en su

totalidad, lo que generó un gasto no deducible más intereses S/ 3,542.00, otro caso, que conllevó a generar reparo fue la entrega canastas para sus practicantes y personal que prestan sus servicios de forma independiente, el gasto según factura fue S/ 1500.00, se considera no deducible el 5% del desembolso según artículo 44° del inciso d) de la Ley del Impuesto a la Renta, a pesar que si cumplen con el principio de causalidad cierto porcentaje es reparado. Y los gastos de representación son uno de los desembolsos más habituales en la empresa que equivale S/ 682.00, ya que la gerencia acostumbra tener reuniones con los principales proveedores, los gastos cuya documentación no cumple con los requisitos es de 125.00, siendo un total de los reparos tributarios 8,489.00.

En referencia a lo descrito, el aporte teórico de Hirache (2019) los reparos tributarios son aquellas deducciones y/o adiciones tributarias que una organización notifica en su declaración jurada anual del impuesto a la renta, dichos reparos se pueden generar de manera temporal o ya sea permanente, considerándose necesario el registro del efecto de tales reparos en los libros contables de la organización y su apropiada presentación en los estados contables emitiéndose según las normas internacionales de los datos financieros. Mientras que Picón (2019) explica acerca del principio de causalidad viene a ser la motivación o finalidad o finalidad que se persigue con un acto. Y en referencia a la materia de la tributación se puede aseverar que los costos o gastos, pueden llegar a ser deducibles, teniéndose como razón u objeto proyectado en las normas tributarias, mejor dicho, la generación de las rentas impuestas o ya sea de la conservación de las fuentes generadoras de las rentas (p.23).

Y los estudios previos, como el de Oro, et al., (2019) en este estudio se trató de hallar el impacto de las reparaciones en la definición del impuesto a la renta en el periodo 2017, encontraron que las reparaciones tributarias en la medición del impuesto a la renta poseen un impacto negativo en MACRO MANAGEMENT SAC, esto se debe a que la compañía no pudo identificar adecuadamente las reparaciones tributarias, ocasionando algunas distorsiones en la definición del I.R.. La diferenciación en el resultado del año tuvo un ascenso de S/ 77 836, el Impuesto inexacto más intereses que es necesario que pague la organización a la gestión tributaria a S/ 36 127, agregando una multa que equivale a la cantidad de S/ 903.

Finalmente, se determinó la variación de la utilidad de la empresa Panadería "Don Julio- 2018, la utilidad antes de impuestos que asciende a S/ 67,931.00, pero al sumar el reparo tributario, que está considerado como adiciones de S/ 8,489, debido que esta fue considerada como gastos deducibles y al momento de auditar dichos gastos se determinó que dicha cantidad no está afecto a deducciones, es por ello, que se considera que se debe pagar el impuesto a la renta de manera normal. En consecuencia, al analizar la utilidad del ejercicio según el cálculo del área contable de la empresa se había obtenido un total de S/ 47,891.35, pero al reconocer el reparo de una cantidad de S/ 8,489, ha generado que se tenga que pagar impuesto a la renta más interés debido a los errores cometidos en la determinación de dicho impuesto, conllevando a pagar un adicional de S/ 2,504.00 y la utilidad disminuye a S/ 45,387. La variación no es muy significativa, pero es necesario tener en cuenta un mejor análisis para evitar posibles errores nuevos y conlleve a multas por infracción a la Ley del Impuesto a la Renta.

Estos resultados, se basan en el aporte de Picón (2019) define a los reparos tributarios dentro del régimen de impuesto a la renta actual en el Perú refiriéndose a esos gastos que se hallan totalmente restringidos o ya sea parcialmente, esto se debe a que no llegan a cumplir con el principio de causalidad, en donde doctrinariamente se halla la teoría de la renta de productos en el Art. 37° de la LIR. Asimismo, Cubas y Dávila (2016) en este caso el autor propuso como principal objetivo establecer el acatamiento con el principio de causa, encontraron recargos, reparos de sanciones, intereses de moratorios y multas de hasta por la suma de s/.5,000, exceso de gastos por una suma de s/.3,200, también por gastos exagerados en viáticos siendo una suma de s/.1,200 e incluso hasta gastos donde tal documentación no logra cumplir con los requerimientos del registro de recibos de pago por la cantidad de s/. 301. Y Aguilar y Vera (2016) en su estudio de título Gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de imagen Récords S.C.R. Ltda., Chiclayo; se representó por un porcentaje de 79.13% el gasto aprobado como deducible que aumente a la cantidad de S/. 1'115,019.76 entre lo que son gastos financieros y de operación con relación a los ingresos, en tanto que un 19.38% es gasto que ha producido la organización y el 0.85% refiere a gastos que no son deducibles y que incrementa a la cantidad de S/. 11,991.97, los mismos que no logran cumplir con el principio de causalidad.

V. CONCLUSIONES - Recomendaciones

Se concluye, con la identificación del reparo tributario en la empresa Panadería "Don Julio- 2018, se pudo conocer que la cantidad que ha si determinado como reparo tributario es S/ 8,489.00 y las infracciones que se tipifican en el art. 178 numeral 1), declarar cifras o datos falsos, la causa de esta infracción fue por no realizar la bancarización de una compra de materia prima valorizada en S/ 4065.00, este monto tuvo que ser reparado en su totalidad, lo que generó un gasto no deducible más intereses S/ 3,542.00, otro caso, que conllevó a generar reparo fue la entrega canastas para sus practicantes y personal que prestan sus servicios de forma independiente, el gasto según factura fue S/ 1500.00, se considera no deducible el 5% del desembolso según artículo 44° del inciso d)

El análisis del estado de resultado en la empresa Panadería Don Julio – 2018, y se aprecia que la empresa en este análisis ha obtenido ventas por S/ 1,00,220, de ese 100%, según el análisis se aprecia que, una gran cantidad está en el costo ventas (89%) que representa la suma de S/ 885,574, dado que, la empresa compra insumos, productos, materiales que conlleva a tener un gran porcentaje de costos, donde sus ingresos se emplean en esa cuenta. Y la utilidad obtenida en el año de análisis ha sido del 7% lo que representa S/ 47,891.35, es un resultado regular dado, la competencia que existe en el sector su utilidad es considerada como aceptable.

Finalmente, se determinó la variación de la utilidad de la empresa Panadería "Don Julio- 2018, la utilidad antes de impuestos que asciende a S/ 67,931.00, pero al sumar el reparo tributario, que está considerado como adiciones de S/ 8,489, debido que esta fue considerada como gastos deducibles y al momento de auditar dichos gastos se determinó que dicha cantidad no está afecto a deducciones, es por ello, que se considera que se debe pagar el impuesto a la renta de manera normal. En consecuencia, al analizar la utilidad del ejercicio según el cálculo del área contable de la empresa se había obtenido un total de S/ 47,891.35, pero al reconocer el reparo de una cantidad de S/ 8,489, ha generado que se tenga que pagar impuesto a la renta más interés la suma de S/ 2,504.00 y la utilidad disminuye a S/ 45,387.

Recomendaciones

Al identificar las cifras de los gastos incurridos en la empresa se recomienda realizar un análisis tributario más profundo para todos los desembolsos de dinero que se realiza a diario, tener en cuenta los gastos con un límite y que no son reconocidos por la normativa, con la finalidad de obtener una utilidad vírica y evitar futuros reparos tributarios.

Por el inadecuado control tributario se les recomienda que el personal encargado de realiza el registro de las operaciones debe ser capacitado contantemente para alimentar su grado de conocimientos tributarios, interpretación de la normativa, concentración máxima, con el objetivo de obtener resultados razonables.

Por el mal manejo e importancia del aspecto tributario se recomienda hacer un correcto análisis tributario y contable al momento de registrar las operaciones y efectuar la determinación del impuesto a la renta. Con la finalidad de no obtener reparos tributarios en los años posteriores. Teniendo en cuenta la normativa y principio de causalidad.

VI. REFERENCIAS

- Aguilar, A. C., & Vera, P. A. (2016). *Gastos deducibles para determinar el impuesto a la renta anual de imagen Records S.C.R. Ltda., Chiclayo - 2015*. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/4971>
- Aguirre, T. G. (2018). *Impacto de gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la renta. Caso bebidas s.a. periodos 2014-2016*". Universidad de Guayaquil, Ecuador, Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/30177>
- Alcantara Oyola, R. F. (2020). *Los reparos tributarios y la gestión financiera en las empresas de transporte de carga*. Peru: Univercidad nacional del Callao.
- Analltik, V. (13 de abril de 2020). Tres reparos de las mipymes a reforma tributaria en Colombia. <https://www.valoraanalitik.com/2021/04/23/tres-reparos-de-mipymes-a-reforma-tributaria-colombia/>
- Arias Copitan, P., Abril Ortiz, R., & Villazana Ochoa, S. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles : aplicación práctica : análisis tributario y contable*. Peru: Universidad de Ciencias y Humanidades.
- Ávila, N. R., & Cusco, T. E. (2011). Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera, caso Vitafama. Cuenca, ecuador: Universidad Politécnica Salesiana. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/1277/12/UPS-CT002146.pdf>
- Bada, J. N. (2020). *Reparos del impuesto general a las ventas en la Corporacion Shaito SAC- 2018*. Univercidad Señor de Sipan, Chiclayo, Peru. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/6698>
- Baldera, J. M., & Espinoza, D. M. (2017). *Los Reparos Tributarios que más inciden en el rubro de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y su Impacto en la Determinación del Impuesto a la Renta de la Empresa Genius S.A.C. Lima – 2016*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/1429>
- Bernal, R. J. (2020). *Manual Práctico del Impuesto a la Renta 2019 - 2020*. Peru: Instituto Pacífico SAC.
- Bernal, S. (2010). *Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales* . Bogotá, Colombia: Pearson.
- Caballero, A. (2013). *metodología integral innovadora para planes y tesis. La metodología de como formularlos*. Lima : CENGAGE Learning.
- Calvo, M. (2019). *La importancia de gastos deducibles en el impuesto de*

sociedades. informe. <https://www.captio.net/blog/la-importancia-de-los-gastos-deducibles-en-el-impuesto-de-sociedades>

Carrasco, S. (2016). *Métodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima: Editorial San Marcos.

CEPAL. (2016). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2016: las finanzas públicas ante el desafío de conciliar austeridad con crecimiento e igualdad*. CEPAL. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/39939-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2016-finanzas-publicas-desafio-conciliar>

CEPAL. (2019). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Políticas tributarias para la movilización de recursos en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44516-panorama-fiscal-america-latina-caribe-2019-politicas-tributarias-la-movilizacion>

Choque, D. A. (2017). *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad – electro Puno S.A.A. periodos 2014 - 2015*. Univerisad Nacional Antiplano, Puno. <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4987>

Córdova, M., & Fernández, L. (2019). *Reparo tributario y determinación del impuesto a la renta en la empresa industrias mixtas de apoyo logístico S.A. 2016-2017*. Universidad Nacional del Callao, Callao. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/4124>

Cubas, E. M., & Dávila, W. A. (2015). *El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decor Home S.A.C. Chiclayo 2014 - 2015*. Pimentel, PERÚ: Universidad Señor de Sipán. <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3959/Cubas%20-%20Davila.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

Cubas, E. M., & Dávila, W. A. (2016). *El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decor Home S.A.C., Chiclayo 2014-2015*. Lambayeque, Chiclayo. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/3959>

Espinoza, J. M. (2020). *Los reparos tributarios del impuesto a la renta y la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial*. Univercidad nacional del callao escuela de posgrado, Lima, Peru. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/5339>

Fernández, M. I. (2016). *La deducción de los gastos financieros en el Impuesto sobre Sociedades: un análisis de la normativa anti elusión española*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=49399>

- Hernández, R., & Mendoza, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. La ruta cuantitativa, cualitativa y mixta*. México D.F.: Mc Graw-Hill Education.
- Herrera, V. H. (2019). *Reparos tributarios en materia de impuesto a la renta empresarial y creación de valor en la empresa Intradevco Industrial S. A. 2008-2017*. Universidad Nacional del Callao. <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/3860>
- Hirache Flores, L. (Marzo de 2019). *Reparos tributarios y su contabilización. Aplicación de la NIC 12*. Actualidad Empresarial N° 275 - Segunda Quincena de Marzo 2013: <https://livrosdeamor.com.br/documents/reparos-tributarios-y-la-nic-12-5cc52563c2546>
- Irigoin, M. D., & Zuloeta, M. A. (2020). *Incidencia del principio de causalidad en el impuesto a la renta de tercera categoría de la Inmobiliaria Condominios de Chiclayo SAC*. Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo, Peru. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55588>
- LEÓN HUAYANCA, N. M. (2017). Las normas internacionales de información financiera y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta: problemática del devengado. Lima, Perú. http://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/ulima/5308/Le%C3%B3n_Huayanca_Nelly_Marysol.pdf?sequence=1
- MORALES MEJIA, J., & MATOS BARZOLA, A. (2010). *FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (PRIMERA EDICIÓN ed.)*. LIMA, PERÚ: EDICIONES CABALLERO BUSTAMANTE S.A.C. <https://es.scribd.com/doc/150891471/fiscalizacion-tributaria>
- Moscoso, D. C. (2019). *Reparos Tributarios y su influencia en la Rentabilidad de la empresa de productos agroveterinarios de la ciudad de Lima*. Universidad Cesar Vallejo, Perú, Lima. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/40667>
- Núñez, L. Y. (2020). *El conocimiento del principio de causalidad en la gestión tributaria ante la fiscalización electrónica de los comerciantes de la galería Central de Chiclayo 2019*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Peru. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/2881>
- Oro, J. C., Panduro, L. M., & Peña, F. J. (2019). *Impacto de los reparos tributarios en la determinación del Impuesto a la Renta de la empresa Macro Management S. A. C. en el ejercicio 2017*. Universidad Tecnológica del Perú, Lima. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2588>
- Panduro, D. A., & Velásquez, H. A. (2016). Los reparos tributarios normados por la ley del impuesto a la renta y la gestión eficaz de los establecimientos de Hospedaje en la Provincia de Huánuco – período 2014. Huánuco, PERÚ: Universidad Nacional "Hermilio Valdizán".

- <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/2247>
- Peña, A. G. (2019). *Reparos tributarios y su incidencia en la determinación en el impuesto a la renta anual de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L., la Molina 2017*. Universidad Privada del Norte, Lima. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/21705>
- Picón, J. (2019). *Deducciones del impuesto a la renta empresarial. ¿Quién se llevó mi gasto? La Ley, la SUNAT o lo perdí yo*. Peru: Dogma ediciones.
- Pisfil Alvines, E. J. (2020). *Los reparos tributarios y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta de una empresa constructora*. Peru: Univercidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55000/B_Pisfil_AEJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Portafolio. (3 de diciembre de 2018). Beneficios tributarios y obras por impuestos, ¿el empuje que la infraestructura necesita? *Portafolio*.
- PÚBLICAS, M. D. (1997). *Consultores para el Desarrollo*, S.A. https://www.copades.com/pub/in/i_leyes/lisr.pdf
- Sanchez, D. (2020). Declaración de la Renta 2019-20: qué son los gastos deducibles en el IRPF. AS. https://as.com/diarioas/2020/04/01/actualidad/1585732820_064249.html
- Taype, D. M. (2017). *Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad*, Lima 2017. Lima, Perú: Universidad Norbert Wiener. <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1375>
- Valderrama, S. (2016). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica: Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: San Marcos.
- Vasquez Pacheco, F. (2018). *Los reparos tributarios y su influencia en el impuesto a la renta de las empresas del Perú: caso empresa g & a. Contratistas generales srl de cimbote, 2014*. Peru: univercidad Catolica los Angeles.
- Venegas , J. A. (2018). *Bancarización e inclusión social de la población del distrito de juan espinoza medrano en Apurímac*. Lima, Perú. http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/9695/Venegas_sj.pdf?sequence=1&isAllowed=Y
- Zapata, M. A. (2019). *Deducción de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia en el Ecuador: limitaciones y perspectivas*. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6903>

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	Variable	Dimensiones	Tipo y diseño Investigación	Población y muestra
Reparos tributarios en la Panadería Don Julio - 2018	¿Cuál es el análisis de los reparos tributarios en la empresa Panadería "Don Julio" periodo - 2018?	<p>Objetivo General: Determinar los reparos tributarios en la Panadería "Don Julio" periodo - 2018</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Analizar el estado de resultado en la empresa Panadería Don Julio - 2018.</p> <p>Identificar el reparo tributario en la empresa Panadería "Don Julio- 2018.</p> <p>Determinar la variación de la utilidad de la empresa Panadería "Don Julio- 2018.</p>	<p>H0: Afecta de manera considerable los reparos tributarios a la empresa Panadería "Don Julio" - 2018.</p> <p>H1: No afecta de manera considerable los reparos tributarios a la empresa Panadería "Don Julio" - 2018.</p>	Reparos tributarios	Causalidad	Descriptiva No experimental	El gerente y Contador, sumado a ello, los estados financieros de la empresa
					Deducciones		
					Adiciones		

Instrumento de recolección de información

Entrevista 01

OBJETIVO

Determinar los reparos tributarios en la empresa Panadería Don Julio – 2018.

Responde las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuáles son los reparos tributarios que se presentan con frecuencia en la empresa?
- 2.- ¿Qué estrategias contables aplica la empresa para evitar reparos tributarios?
- 3.- En su criterio ¿Cuáles son los reparos tributarios que deben ser auto determinado, para evitar observaciones para la Administración Tributaria?
- 4.- ¿La empresa le da la debida importancia a los temas contables y tributarios?
- 5.- ¿De qué manera se aplica la legislación tributaria y principios contables en el registro de las transacciones que realiza la empresa?
- 6.- ¿De qué forma se lleva el control de las operaciones para contrastar el depósito de las bancarizaciones?
- 7.- ¿De qué manera influye el grado de conocimiento del personal respecto a los gastos permitidos y no permitidos para evitar los reparos tributarios?
- 8.- ¿Considera Ud. Importante la determinación de los gastos de representación para realizar pago de tributos?

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018"

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista

III. TESISISTAS:

PEREZ VALDIVIA KEIKO MARIELA

IV. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió, a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de las variables en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

APROBADO: SI

NO

Pimentel, 16 de agosto del 2019


VIRGINIA DELGADO FRIAS
Contador Público Colegiado
Mat 1455

EXPERTO

Cuestionario N° 1

ENTREVISTA DIRIGIDO AL CONTADOR GENERAL DE LA EMPRESA

PANADERÍA DON JULIO - 2018

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

“REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018”

INSTRUCCIONES. Estimado señor, A continuación, les presento algunas preguntas relacionados a los reparos tributarios en la empresa Panadería Don Julio - 2018. La entrevista tiene carácter confidencial y anónimo. Agradeciendo su colaboración en el desarrollo de la misma ya que su opinión es muy importante, proporcionando información fidedigna muy valiosa para mi investigación. Para responder cada pregunta, lea cuidadosamente el enunciado y elija una respuesta marcando sobre la opción que considere más adecuada e especificar el porqué de su respuesta. Gracias por su participación.

NOMBRE DEL JUEZ	Virginia Delgado Frías
PROFESION	Contador Público
ESPECIALIDAD	Ha. Educación
EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	35 años
CARGO	Docente Tiempo completo.
REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018	
DATOS DEL TESISISTA	
NOMBRES	PEREZ VALDIVIA KEIKO MARIELA
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD
INSTRUMENTO EVALUADO	ENTREVISTA
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	GENERAL
	<p>Deterninar los Reparos Tributarios en la empresa Panadería Don Julio - 2018</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizar el estado de resultados en la empresa Panadería Don Julio - 2018. • Analizar lo reparos tributarios en l empresa Panadería Don Julio - 2018.
EVALUE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "SI" SI ESTA TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "NO" SI ESTA TOTALMENTE EN DESACUERDO,ESPECIFICAR EL PORQUE DE SUS RESPUESTAS	
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 08 preguntas abiertas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revision de la literatura, luego del juicio de expertos que determinara la validez de contenido sera aplicado a las unidades de analisis de esta investigacion.

REPAROS TRIBUTARIOS		
1.-¿Cuáles son los reparos tributarios que se presentan con frecuencia en la empresa?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	
2.-¿Qué estrategias contables aplica la empresa para evitar reparos tributarios?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	
3.-¿En su criterio, cuales son los reparos tributarios que deben ser auto determinado, para emitir observaciones para la administración Tributaria?	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	
4.- La empresa le da la debida importancia a los temas contables y tributarios.	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	

<p>5.-¿De que manera se aplican la legislación tributaria y principios contables en el registro de las transacciones que realiza la empresa?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
<p>6.- ¿ De que forma se lleva el control de las operaciones para contrastar el deposito de las bancarizaciones?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
<p>7.- ¿De que manera influye el grado de conocimiento del personal respecto a los gastos permitidos y no permitidos para evitar los reparos tributarios?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
<p>8.- ¿Considera Ud importante la determinación de los gastos de representación para realizar pago de tributos ?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p>

1. PROMEDIO OBTENIDO	SI (<input checked="" type="checkbox"/>)	NO (<input type="checkbox"/>)
2. COMENTARIOS		
3. OBSERVACIONES		


VIRGINIA DEL ZARU
Contador Público / S. S. P.
M. D. T. 14 14



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018"

II. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista

III. TESISISTAS:

PEREZ VALDIVIA KEIKO MARIELA

IV. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió, a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de las variables en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:.....
.....
.....

APROBADO: SI

NO

Pimentel, 16 de agosto del 2019


Mg: Juan Pimentel
EXPERTO



Cuestionario N° 1

ENTREVISTA DIRIGIDO AL CONTADOR GENERAL DE LA EMPRESA

PANADERÍA DON JULIO - 2018

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

“REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018”

INSTRUCCIONES. Estimado señor, A continuación, les presento algunas preguntas relacionados a los reparos tributarios en la empresa Panadería Don Julio - 2018. La entrevista tiene carácter confidencial y anónimo. Agradeciendo su colaboración en el desarrollo de la misma ya que su opinión es muy importante, proporcionando información fidedigna muy valiosa para mi investigación. Para responder cada pregunta, lea cuidadosamente el enunciado y elija una respuesta marcando sobre la opción que considere más adecuada e especificar el porqué de su respuesta. Gracias por su participación.


NOMBRE DEL JUEZ	<i>Hj. Juan Puelin Guzman</i>
PROFESION	<i>Contador Publico</i>
ESPECIALIDAD	<i>Contabilidad</i>
EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	<i>30 años</i>
CARGO	<i>Docente</i>
REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERIA DON JULIO - 2018	
DATOS DEL TESISISTA	
NOMBRES	PEREZ VALDIVIA KEIKO MARIELA
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD
INSTRUMENTO EVALUADO	ENTREVISTA
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	GENERAL
	Determinar los Reparos Tributarios en la empresa Panaderia Don Julio - 2018
OBJETIVOS ESPECIFICOS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar el estado de resultados en la empresa Panaderia Don Julio - 2018. • Analizar lo reparos tributarios en l empresa Panaderia Don Julio - 2018.
EVALUE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "SI" SI ESTA TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "NO" SI ESTA TOTALMENTE EN DESACUERDO,ESPECIFICAR EL PORQUE DE SUS RESPUESTAS	
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 08 preguntas abiertas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinara la validez de contenido sera aplicado a las unidades de analisis de esta investigacion.

REPAROS TRIBUTARIOS		
1.-¿Cuáles son los reparos tributarios que se presentan con frecuencia en la empresa?	SI(<input checked="" type="checkbox"/>)	NO(<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	
2.-¿Qué estrategias contables aplica la empresa para evitar reparos tributarios?	SI(<input checked="" type="checkbox"/>)	NO(<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	
3.-¿En su criterio, cuales son los reparos tributarios que deben ser auto determinado, para emitir observaciones para la administración Tributaria?	SI(<input checked="" type="checkbox"/>)	NO(<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	
4.- La empresa le da la debida importancia a los temas contables y tributarios.	SI(<input checked="" type="checkbox"/>)	NO(<input type="checkbox"/>)
	EXPLICACION :	

<p>5.-¿De que manera se aplican la legislación tributaria y principios contables en el registro de las transacciones que realiza la empresa?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
<p>6.- ¿ De qué forma se lleva el control de las operaciones para contrastar el deposito de las bancarizaciones?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
<p>7.- ¿De qué manera influye el grado de conocimiento del personal respecto a los gastos permitidos y no permitidos para evitar los reparos tributarios?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
<p>8.- ¿Considera Ud importante la determinación de los gastos de representación para realizar pago de tributos ?</p>	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p>
	<p>SI(<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO(<input type="checkbox"/>)</p>



1. PROMEDIO OBTENIDO	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
2. COMENTARIOS	
3. OBSERVACIONES	


 Mg. Juan Berlin Guzmán

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

IX. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

"REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018"

X. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista

XI. TESISISTAS:

PEREZ VALDIVIA KEIKO MARIELA

XII. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, se procedió, a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitira recoger información concreta y real de las variables en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

APROBADO: SI

NO

Pimentel, 16 de agosto del 2019

EXPERTO

Cuestionario N° 1
ENTREVISTA DIRIGIDO AL CONTADOR GENERAL DE LA EMPRESA
PANADERÍA DON JULIO - 2018
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN
"REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018"

INSTRUCCIONES. Estimado señor, A continuación, les presento algunas preguntas relacionados a los reparos tributarios en la empresa Panadería Don Julio - 2018. La entrevista tiene carácter confidencial y anónimo. Agradeciendo su colaboración en el desarrollo de la misma ya que su opinión es muy importante, proporcionando información fidedigna muy valiosa para mi investigación. Para responder cada pregunta, lea cuidadosamente el enunciado y elija una respuesta marcando sobre la opción que considere más adecuada e especificar el porqué de su respuesta. Gracias por su participación.


NOMBRE DEL JUEZ	Max Alejandro Pepe Sanchez.
PROFESION	Contabilidad
ESPECIALIDAD	Gestión Pública
EXPERIENCIA PROFESIONAL (EN AÑOS)	8 años
CARGO	Docente Tiempo completo -
REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018	
DATOS DEL TESISISTA	
NOMBRES	PEREZ VALDIVIA KEIKO MARIELA
ESPECIALIDAD	ESCUELA DE CONTABILIDAD
INSTRUMENTO EVALUADO	ENTREVISTA
OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	GENERAL Determinar los Reparos Tributarios en la empresa Panadería Don Julio - 2018
	OBJETIVOS ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> • Analizar el estado de resultados en la empresa Panadería Don Julio - 2018. • Analizar lo reparos tributarios en la empresa Panadería Don Julio - 2018.
EVALUE CADA ITEM DEL INSTRUMENTO MARCANDO CON UN ASPA EN "SI" SI ESTA TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL ITEM O "NO" SI ESTA TOTALMENTE EN DESACUERDO,ESPECIFICAR EL PORQUE DE SUS RESPUESTAS	
DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	El instrumento consta de 08 preguntas abiertas y ha sido construido, teniendo en cuenta la revisión de la literatura, luego del juicio de expertos que determinara la validez de contenido sera aplicado a las unidades de analisis de esta investigacion.

REPAROS TRIBUTARIOS	
1.-¿Cuáles son los reparos tributarios que se presentan con frecuencia en la empresa?	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
2.-¿Qué estrategias contables aplica la empresa para evitar reparos tributarios?	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
3.-¿En su criterio, cuales son los reparos tributarios que deben ser auto determinado, para emitir observaciones para la administración Tributaria?	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
4.- La empresa le da la debida importancia a los temas contables y tributarios.	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

<p>5.- ¿De que manera se aplican la legislación tributaria y principios contables en el registro de las transacciones que realiza la empresa?</p>	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>6.- ¿ De que forma se lleve el control de las operaciones para contrastar el deposito de las bancarizaciones?</p>	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>7.- ¿De qué manera influye el grado de conocimiento del personal respecto a los gastos permitidos y no permitidos para evitar los reparos tributarios?</p>	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
<p>8.- ¿Considera Ud importante la determinación de los gastos de representación para realizar pago de tributos ?</p>	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO (<input type="checkbox"/>)</p> <p>EXPLICACION :</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
	<p>SI (<input checked="" type="checkbox"/>)</p>	<p>NO (<input type="checkbox"/>)</p>



1. PROMEDIO OBTENIDO	SI (<input checked="" type="checkbox"/>) NO (<input type="checkbox"/>)
2. COMENTARIOS	
3. OBSERVACIONES	


 Mg. Juan Berlin Guzmán

Resolución de aprobación del trabajo de investigación



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES RESOLUCIÓN N° 1028 -FACEM-USS-2019

Chiclayo, 28 de agosto de 2019.

VISTO:

El oficio N° 0762-2019/FACEM-DC-USS de fecha 24/08/2019, presentado por el (la) Director (a) de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, y proveído de la Decana de la FACEM de fecha 24/08/2019, sobre aprobación del trabajo de investigación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 45° que a la letra dice: Obtención de grados y títulos : La obtención de grados y títulos se realizará de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones conferidas,

SE RESUELVE

ARTICULO ÚNICO: APROBAR, los trabajos de investigación de los estudiantes del X ciclo, sección 'AA', semestre 2019-I, de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, que estuvieron a cargo de la docente **Mg. GONZALES CAICEDO LUZ ANGÉLICA**, según se detalla en el cuadro adjunto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC
Dna. Carmen Elena Rosas Prado
Decana
Facultad de Ciencias Empresariales


UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN
Mg. Sandra Mory Guarnizo
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Empresariales

Cc.:Esc. Archivo

ADMISIÓN E INFORMES
074 481610 - 074 481632
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
RESOLUCIÓN N° 1028 -FACEM-USS-2019**

	APELLIDOS Y NOMBRES	TÍTULO DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	BARANDIARAN PEREZ KAREN ANAIS	SISTEMA DE COSTOS POR ORDENES DE PRODUCCIÓN EN LA MADERERA Y CARPINTERIA GUNTHER	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
2	CABRERA MARTÍNEZ SOLACH FARIDE DE LOURDES	ESTRATEGIA FINANCIERA DE LA EMPRESA "REPRESENTACIONES SHALOM PERÚ E.I.R.L." - JOSÉ LEONARDO ORTIZ 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
3	CASTRO CANARIO MIRELY KIARA	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA EMPRESA "VIDELNORT EIRL"	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
4	CUBAS TAPIA JOSÉ LUIS	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES MINORISTAS DEL DISTRITO DE SÓCOTA, CUTERVO - 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
5	GIL CAMPOS FELICIA ELIZABETH	GESTIÓN DE INVENTARIOS EN LA EMPRESA LA GRUTA DEL CRISTAL E.I.R.L. - CHICLAYO, 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
6	GONZALES RODRIGUEZ HECTOR PAUL	COSTO DE TRANSPORTE DEL TRASLADO DE CAFÉ CECANOR- 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
7	HERRERA BANDA, MARIELA	LA EMISIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO EN LA EMPRESA INVERSIONES PETER EDEN S.A.C 2018 - MOCHUMI	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
8	MENDOZA FERNANDEZ SERGIO JUNIOR	"AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA EN LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NORTE SAC – CHICLAYO 2018"	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
9	PÉREZ VALDIVIA, KEIKO MARIELA	REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA " DON JULIO" - 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
10	RODRIGUEZ CASANOVA CESAR AUGUSTO	LOS ENCARGOS INTERNOS EN LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE, 2018.	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
11	SÁNCHEZ LLAUCE MARÍA ISABEL	EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD DE LOS GASTOS DE LA EMPRESA LA TABERNA DISTRIBUCIONES SAC-2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
12	SANDOVAL FERNÁNDEZ MARÍA BRÍGIDA	PLAN ESTRATÉGICO FINANCIERO DE LA EMPRESA INSTALACIONES DEL NORTE SAC CHICLAYO - 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
13	SEGURA CAMPOS, ERICA ISELA	PRINCIPIO DE CAUSALIDAD POR VÍNCULO LABORAL EN LA EMPRESA "ESTACIÓN DE SERVICIOS EL AMIGO" SRL. CUTERVO - 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
14	VASQUEZ VILLALÓBOS HERNAN SEGUNDO VALENTIN	SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA ALMACEN UGEL LAMBAYEQUE 2018	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
15	VILLANUEVA AVELLANEDA ALBERTH ELÍ	ESTRATEGIAS TRIBUTARIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTO, CHOTA, 2018.	GESTION EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

ADMISIÓN E INFORMES
074 481610 - 074 481632
CAMPUS USS
Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

Formato T1

Anexos N°04. Formato T1



FORMATO N° T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES) (LICENCIA DE USO)

Pimentel, 11 de junio del 2021

Señores
Vicerrectorado de Investigación
Universidad Señor de Sipán
Presente. -

El suscrito:
Pérez Valdivia, Keiko Mariela con DNI: 70180727

En mi calidad de autor exclusivo de la investigación titulada: **REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO – 2018**, presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar el Grado de Bachiller en **CONTABILIDAD**, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Programa Académico de Contabilidad. Por medio del presente escrito autorizo al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.
- Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo N° 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Pérez Valdivia, Keiko Mariela	70180727	

Constancia de autorización de la empresa

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN

"PANADERÍA Y PASTERÍA DON JULIO" hace constar que la señorita **KEIKO MARIELA PEREZ VALDIVIA**, identificada con **D.N.I. 70180727** ha realizado su investigación en dicha empresa.

Durante el tiempo de permanencia demostró responsabilidad, puntualidad y desempeño en las funciones asignadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 17 de agosto del 2019.




C.P. Wilson Córdova Salazar
MAT. 04 - 2278

Acta de originalidad



ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Edgard Chapoñan Ramírez, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N° 1028-FACEM-USS-2019, del (los) estudiantes (s), Pérez Valdivia Keiko Mariela, Titulada: Reparos Tributarios en la Panadería Don Julio – 2018.

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 19% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 24 de Julio de 2021



Mg. Chapoñan Ramírez Edgard
DNI N° 42008340

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema antiplagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.

Reporte turnitin

REPAROS TRIBUTARIOS EN LA PANADERÍA DON JULIO - 2018

INFORME DE ORIGINALIDAD

19% INDICE DE SIMILITUD	19% FUENTES DE INTERNET	1% PUBLICACIONES	9% TRABAJOS DEL ESTUDIANTE
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	8%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.upao.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unac.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%